RESOLUCION Nº 619/80.-

Exp. Nº 4545/80 - SUPERINTENDENCIA.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de mayo de 1980.-Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que a fs. 2 y 7 el señor Oscar Dionisio Vidal formula una oferta por la locación del inmueble de su propiedad sito en la calle Portela Nº 362 de la ciudad de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), agregando a fs. l la respectiva valuación fiscal.-

Que a fs. 4/6 el Departamento de Arquitectura de esta Corte se expide favorablemente respecto de la factibilidad de instalar en dicho inmueble el Juzgado y Ministerio Público creado -en tre otros- por la ley 21.161.-

Que respecto de la equidad del alguiler del mencionado inmueble, la Municipalidad de dicha ciudad -Confr. fs. 27- presenta un informe expedido por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos -Confr. fs. 28-.

Que conforme resulta del mencionado informe de fs. 28 y de lo manifestado a fs. 29 por el Colegio de Abogados de la cita da ciudad, se encuentra acreditada la notoria escasez de inmuebles adecuados para la instalación de que se trata, por lo que corresponde contemplar su contratación directa con arreglo a lo dispuesto // por el artículo 56, inciso 3°, apartado j) de la Ley de Contabilidad.-

Que a pesar de las tratativas llevadas a cabo, no ha sido posible concretar la suscripción de un contrato ajustado es-/trictamente al régimen del Decreto 1000/79 -declarado aplicable en el ámbito del Poder Judicial mediante Resolución Nº 857/79 con excepción de su inciso 135-.

 con la mayor prontitud el tribunal creado-, autorizar la suscrip ción del mismo en las condiciones requeridas por el propietario -Confr. en especial fs. 7-.

Que, por lo demás, el presupuesto del corriente ejercicio financiero otorgó los créditos necesarios para poder / concretar dicha creación.-

Por todo ello, SE RESUELVE:

Administración, Don Alberto Vásquez Millán, a contratar directamente -art. 56, inc. 3°, apart. j) de la Ley de Contabilidad- con el señor Oscar Dionisio Vidal, la locación del inmueble de la calle Portela N° 362 de la ciudad de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), destinado a la instalación del Juzgado y Ministerio Público de esa jurisdicción, por el término de tres (3) años a partir de su ocupación, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000.-) // reajustable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficia les proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) El respectivo contrato de locación deberá ser suscripto por el citado funcionario, "ad-referendum" de esta Corte Suprema.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del // Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4°) Registrese, hágase saber y devuél-/

Exp. Nº 4545/80 - SUPERINTENDENCIA.-

REPORT OF BALLICALES

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///	///	///	///	//	//,	//	//	//	//	//	//	//	//	//	1.	//	//	//	//	//	1	//	//	11	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	/
van	se	а	18	a :	ริน	៦ន	e 0	re	ta	rí	a	đ	le	A	dı	ni	n.	įs	t	rs	C	i	δn	,	8	l i	รน	ន	0	1	e c	t	os	•	Ι)és	S 0	÷
inte	rre	7 er	ıci	්රා	1	al	F	le <u>e</u>	js	tι	.0	ä	le	1	n	nu	e1	bl	e.	Ş	J	u	li	c:	ia	1	95		-									

j.c.d.